

SEC\VMVC\ss.-

**SESIÓN Nº 22**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE PINTO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018**

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

**CONCEJALES/AS ASISTENTES**

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAUL SANCHEZ ARROYO

DÑA. CRISTINA LORCA ORTEGA

DÑA. TANIA ESPADA FERNANDEZ

DÑA. CONSOLACION ASTASIO SANCHEZ

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER  
OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

Asiste D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ del Grupo Socialista. No asisten a pesar de estar convocados los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

En la Villa de Pinto, siendo las 09:45 horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D.- RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación actas de las sesiones anteriores.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/as asistentes **APRUEBA** los siguientes borradores de actas:

- 1.- Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de abril de 2018, no emitiendo voto alguno Dña. Consolación Astasio Sánchez y D. Ángel Suazo Hernández, por no haber asistido a la sesión.
- 2.- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018, no emitiendo voto alguno Dña. Tania Espada Fernández y D. Raúl Sánchez Arroyo, por no haber asistido a la sesión.
- 3.- Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente el día 13 de abril de 2018, no emitiendo voto alguno D. Raúl Sánchez Arroyo, por no haber asistido a la sesión.

## **2.- A.G.P SOLICITUD ABONO CURSO ONLINE INTERVENCIÓN CON MENORES**

### **Servicio: RECURSOS HUMANOS**

“Visto el informe técnico emitido por D<sup>a</sup> MARIA TERESA FERNÁNDEZ MURCIEGO, Técnica Jefa de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 04 de abril de 2018, que indica:

*D<sup>a</sup> María Teresa Fernández Murciego, Técnica Jefa de Servicio del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto viene a emitir informe sobre la solicitud de abono del curso online “Intervención con menores en situación de riesgo en el ámbito de la prevención de adicciones”, que comenzó el pasado 05 de marzo de 2018, suscrita por D. A.G.P., Sargento Jefe Accidental de la Policía Municipal de Pinto, y previa autorización del Concejal de Seguridad y Emergencias, procede informar:*

**PRIMERO.-** *Que se abone a D. A.G.P. la cantidad de 100,00€ (cien euros), en concepto de cuota de inscripción al curso online solicitado.*

**SEGUNDO.-** *Que una vez que se emita informe por parte de la Intervención General correspondiente a la consignación presupuestaria y demás aspectos que se consideren, se proceda a realizar por parte del Concejal de Empleo y Recursos Humanos propuesta a la Junta de Gobierno Local en los términos de este informe.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.- ABONAR** a D. A.G.P. la cantidad de 100€ (cien euros) en concepto de gastos de inscripción al curso “Intervención con menores en situación de riesgo en el ámbito de la prevención de adicciones”.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, con los recursos que procedan.

**TERCERO.- COMUNICAR** el acuerdo que se adopte a la Junta de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento de Pinto. ”

### **3.- PERSONAL DE POLICÍA ABONO DE CURSO DE PERITAJE INFORMÁTICO Y TELEMÁTICO**

#### **Servicio: RECURSOS HUMANOS**

Visto el informe técnico emitido por D<sup>o</sup> MARIA TERESA FERNÁNDEZ MURCIEGO, Técnica Jefa de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 04 de abril de 2018, que indica:

*D<sup>o</sup> María Teresa Fernández Murciego, Técnica Jefa de Servicio del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto viene a emitir informe sobre las solicitudes de abono del curso “Peritaje Informático y telemático especializado en violencia de género”, que comenzará el próximo 16 de marzo de 2018 suscritas por D. E.G.R., D. J.M.A.S., D. J.Z.G., D<sup>o</sup> D.C.G., agentes de la policía local de Pinto, y por D. M.A.A.M., Sargento de la Policía Local y previa autorización del Sargento Jefe Accidental, procede informar:*

**PRIMERO.-** *Que se abone a D. E.G.R. D. J.M.A.S., D. J.Z.G., D<sup>o</sup> D.C.G. y D. M.A.A.M. la cantidad de 100,00€ (cien euros), en concepto de cuota de inscripción al curso solicitado.*

**SEGUNDO.-** *Que una vez que se emita informe por parte de la Intervención General correspondiente a la consignación presupuestaria y demás aspectos que se consideren, se proceda a realizar por parte del Concejal de Empleo y Recursos Humanos propuesta a la Junta de Gobierno Local en los términos de este informe.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.- ABONAR** a D. E.G.R., a D. J.M.A.S., a D. J.Z.G., a D<sup>o</sup> D.C.G. y a D. M.A.A.M. la cantidad de 100,00€ (cien euros), en concepto de cuota de inscripción al curso “Peritaje Informático y telemático especializado en violencia de género”.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte a los/as interesado/as, para su conocimiento y efectos oportunos, con los recursos que procedan.

**TERCERO.- COMUNICAR** el acuerdo que se adopte a la Junta de Personal y a la Intervención General del Ayuntamiento de Pinto.

#### **4.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. P.M.B.**

##### **Servicio: PATRIMONIO**

Visto que Con fecha Con fecha 25 de septiembre de 2017 y número 17025/2017, por **D. P.M.B.**, se ha presentado una reclamación de responsabilidad patrimonial de daños ocasionados por caída sufrida con fecha 23 de noviembre de 2016 en la calle Maquinistas s/nº de esta localidad, al pisar sobre la tapa de una alcantarilla en mal estado en la zona.

Considerando, que en la reclamación presentada se cumplen con los requisitos que establece el Art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público ya que, ha quedado acreditada la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño causado al interesado, tratándose además de un daño que es imputable al Ayuntamiento por existir una relación de causalidad inmediata y directa, tal y como consta en los informes que constan en el Expediente.

Considerando que, en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común en las Administraciones Públicas, dichas administraciones podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos.

**Considerando que** en los casos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, el acuerdo alcanzado entre las partes deberá fijar la cuantía y modo de indemnización de acuerdo con los criterios que para calcularla y abonarla establece el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico.

Considerando que, este Ayuntamiento tiene suscrito un Contrato privado de seguro de responsabilidad civil/ patrimonial con la Compañía Zurich Insurance PLC Sucursal de España con C.I.F. W-0072130-H, y que queda acreditado en el expediente que la Compañía ha realizado el abono de una indemnización por importe de 1.201,90€ (MIL DOSCIENTOS UNO CON NOVENTA EUROS), mediante transferencia bancaria a favor del perjudicado.

Considerando que, en virtud del contrato privado del seguro, previo abono de la indemnización al perjudicado, el Ayuntamiento ha de abonar a la Compañía Zurich Insurance PLC Sucursal de España la cantidad de 150,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el sentido siguiente, siempre y cuando conste en el expediente el informe preceptivo de la Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 31/17, siendo el motivo del archivo, el acuerdo entre el perjudicado y la Compañía Aseguradora Zurich , cuyo número de referencia es 0159013804, .con la cual el Ayuntamiento tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

**SEGUNDO.-** Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC la cantidad de 150,00€, en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución al reclamante, a la Compañía de Seguros Zurich Insurance, Sucursal de España y al intermediador del seguro MARSH, S.A. “MEDIADORES DE SEGUROS”.”

## **5.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CDAD. PROPIETARIOS C/ASTURIAS**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad decide dejar este expediente sobre la mesa

## **6.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL**

### **Servicio: PATRIMONIO**

“Visto que, el Contrato administrativo relativo a la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL, ubicado** en el Paraje Los Prados del municipio de Pinto termina su vigencia el próximo día 28 de abril de 2018.

Visto que, con fecha 2 de febrero de 2018, D. J.P.B., en representación de la “SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO, adjudicataria de la concesión, ha presentado un escrito en el que solicita sea aprobada la 3ª prórroga del contrato de la concesión administrativa del Campo de Tiro municipal en los términos señalados en el Pliego de cláusulas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.

Visto que, en el expediente consta el informe de la Técnico jefe de Servicio de Patrimonio de fecha de fecha 23 de marzo de 2018, en el que se concluye que es posible la adopción del acuerdo sobre la 3ª y última prórroga del contrato por un año, a la vista de lo establecido en la normativa de aplicación en los términos del Pliego de Cláusulas administrativas que rigen la vida del contrato.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017, vengo a proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo, siempre que conste el informe favorable de la Interventora Municipal.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la 3ª y última prórroga del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA PARA **LA EXPLOTACIÓN** DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL SITO EN EL PARAJE DE LOS PRADOS DEL MUNICIPIO DE PINTO suscrito con la entidad SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO, con C.I.F. nº: G78426525, por el periodo comprendido desde el 29 de abril de 2018, al 28 de abril de 2019, con plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares que han regido la contratación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización de la prórroga del contrato en el departamento de Patrimonio.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al departamento de Recaudación a los efectos del abono del canon por el adjudicatario por la 3ª y última prórroga del contrato relativo a CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA PARA **LA EXPLOTACIÓN** DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL SITO EN EL PARAJE DE LOS PRADOS DEL MUNICIPIO DE PINTO, en los términos fijados en la cláusula 4ª del pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato. ”

## **7.- RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I**

### **Servicio: PATRIMONIO**

Visto el escrito presentado con fecha con fecha 07 de marzo de 2018 por Dº P.G.T. en representación de CASA DE CASTILLA LA MANCHA en el que comunica al Ayuntamiento su voluntad de renunciar a la CONCESIÓN DE DOMINIO PUBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DESTINADO A SEDE SOCIAL DE UNA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTE sito en el parque Juan Carlos I.

Visto el informe emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 16 de abril de 2018, en el que se concluye que es posible, en aplicación a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base para adjudicar la concesión del edificio municipal para ser Sede de la Asociación Casa Castilla - La Mancha y explotación del Restaurante, que el contrato se resuelva por renuncia a la concesión del adjudicatario. Visto el informe de la Tesorera Municipal de fecha 9 de abril de 2018 donde consta que, a la fecha de la emisión de este informe, no hay deuda vencida, liquida y exigible en relación con el Canon que debía abonar la titular de la concesión administrativa

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia presentada por D. P.G.T. en representación de CASA DE CASTILLA LA MANCHA con C.I.F. nº G-83687962 y en consecuencia resolver el contrato de la CONCESIÓN DE DOMINIO PUBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I DESTINADO A SEDE SOCIAL DE UNA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTE sito en el parque Juan Carlos I.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, CASA DE CASTILLA LA MANCHA con la indicación de que deberá entregar las llaves del Edificio municipal el día 27 de abril de 2018 en las dependencias del departamento de Patrimonio.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo al Departamento de Servicios Tributarios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

## **8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS CAMPAMENTO URBANO 2018**

### **Servicio: CONTRATACIÓN**

Vista la orden de inicio emitida por la Concejala de Juventud e Infancia, con fecha 4 de abril de 2018, donde expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE ANIMACIÓN, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y COMEDOR EN VARIOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) PARA EL AÑO 2018.

Vistos el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa redactados por el Técnico de Juventud e Infancia, D. Daniel Martínez Ramiez, con fecha 4 de abril de 2018, en los que consta, la necesidad del contrato, el procedimiento de licitación elegido, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se

tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del contrato, así como la justificación del presupuesto base de licitación del contrato.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación del servicio de animación, actividades deportivas y comedor en varios centros de educación infantil y primaria para el programa de campamento urbano del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) para el año 2018.

**SEGUNDO.- DECLARAR** de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.- APROBAR** el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto simplificado del servicio de animación, actividades deportivas y comedor en varios centros de educación infantil y primaria para el programa de campamento urbano del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) para el año 2018.

**CUARTO.- CONVOCAR** la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, en los términos establecidos en los pliegos por el presupuesto de licitación de 228.690,00 €, (IVA incluido) a la baja, lo que hace un presupuesto base de licitación de 207.900,00 €.

**QUINTO.- APROBAR** el gasto de 207.900,00 €, más el IVA correspondiente, lo que hace un total de 228.690,00 €, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018. (A32022745)

**SEXTO.- DESIGNAR** como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Técnico de Juventud e Infancia, D. Daniel Martínez Ramírez, a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.- CUMPLIR** los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

## **9.- PROPUESTA LIQUIDACIÓN PROGRAMA LUDOTECAS MARZO 2018**

### **Servicio: JUVENTUD**

*Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, como Técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto, que indica:*

“La empresa Promoción de la Formación las Palmas, S.L. es la adjudicataria de la gestión de los servicios de las Ludotecas Municipales, Manolito Gafotas - Fuster y Manolito Gafotas - La Tenería del municipio de Pinto (Madrid) por Concesión Administrativa, según Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2015.

Según el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula cuarta sobre la liquidación a percibir por el concesionario, se especifica que la prestación de este servicio en cuanto a su resultado final es deficitario, por lo que la empresa adjudicataria percibirá una cantidad mensual en forma de liquidación para que el servicio pueda prestarse de forma adecuada.

**Para el mes de marzo de 2018 la cantidad a percibir en forma de liquidación es de 5962.13 euros, una vez realizados los cálculos oportunos según la fórmula que se establece en esa cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas”.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación a percibir por la Empresa Promoción de la Formación Las Palmas, S.L. correspondiente al mes de MARZO de 2018 según los informes técnicos que figuran en el expediente y la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas de la Concesión Administrativa aprobada con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Aprobar que dicho importe se abone previa presentación de la factura, a la empresa PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LAS PALMAS, S.L. con C.I.F.: B-35537836 con domicilio en C/ Alenza, 30 – bajo 28003 MADRID correspondiente a la liquidación por la gestión del servicio Ludoteca Municipal del mes de Marzo de 2018.

**TERCERO.-** Aprobar el coste que ello supone, y que asciende a un total 5962,13 € (5420,12+542,01 del 10% IVA) y que dicho importe sea a cargo de la partida correspondiente de Contrato Gestión Ludoteca Municipal para el ejercicio 2018.

**CUARTO.-** Que para la tramitación del reconocimiento de la obligación, el adjudicatario debe indicar en la factura el servicio prestado y la fecha de su realización. El Ayuntamiento de Pinto dispondrá de, al menos, 30 días a efectos de comprobar la realización del servicio contratado. ”

## **10.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO**

**Servicio: MEDIO AMBIENTE**

Visto que el Plan de Autoprotección de la Instalación de Punto Limpio del Ayuntamiento de Pinto, sito en la calle Pablo Picasso (junto al Parque Juan Carlos I), elaborado y revisado por la empresa INCOPE CONSULTORES S.L.

Visto el informe emitido por D. David Rodríguez Bermúdez, como Coordinador-Jefe de División del Servicio de Emergencias PIMER-Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de Autoprotección de la Instalación de Punto Limpio del Ayuntamiento de Pinto, sito en la calle Pablo Picasso (junto al Parque Juan Carlos I), elaborado y revisado por la empresa INCOPE CONSULTORES S.L.

**SEGUNDO:** Presentar copia digital en el Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Medio ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. ”

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión de un punto por razón de urgencia, que es la aprobación del expediente de contratación en la modalidad de arrendamiento (renting) de una ambulancia

El Señor Presidente indica que el motivo de la urgencia es que ya vamos retrasados con la aprobación de este expediente para disponer de la nueva ambulancia

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el orden del día el asunto indicado.

Seguidamente se pone de manifiesto el expediente que dice:

## **APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS SUMINISTRO AMBULANCIA (RENTING)**

### **Servicio: CONTRATACIÓN**

Vista la orden de inicio del Concejal de Ecología y Modelo de Ciudad, de fecha 16 de abril de 2018, donde se expresa la necesidad en la contratación del SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE UNA AMBULANCIA ASISTENCIAL DE LA CLASE B para el Servicio de Emergencias - PIMER, **así como la Memoria justificativa del Jefe de División del servicio.**

Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de División del Servicio de Emergencias - PIMER y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado e informado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, y siempre, que conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación del suministro en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento (renting) de una ambulancia asistencial de la clase B para el Servicio de Emergencias – PIMER de esta localidad.

**SEGUNDO.-** DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del suministro en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento (renting) de una ambulancia asistencial de la clase B para el Servicio de Emergencias – PIMER de esta localidad.

**CUARTO.-** CONVOCAR la licitación, mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en los pliegos, siendo el tipo de licitación de 111.984 €, más la cantidad de 23.516,64 € en concepto del 21% de IVA, siendo el importe máximo para los cuatro años de duración del contrato, lo que hace un total de 135.500,64 €.

**QUINTO.-** APROBAR el gasto de 111.984 €, más la cantidad de 23.516,64 €, en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total del contrato de 135.500 €, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2018 (A.135.204.00) y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

**SEXTO.-** DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato al Jefe de División del Servicio de Emergencia – PIMER D. David Rodríguez Bermúdez, a quien se le comunicará esta designación.

**SÉPTIMO.-** CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

## **11. Ruegos y preguntas**

No se formulan ruegos ni preguntas por los/as Concejales/as asistentes.



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:00 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)